

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 271-2014-AMPN

Nasca, 03 SET. 2014

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 075-2013-AMPN del 26 de Febrero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194°, mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la designación del Personal de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución del Visto se designó al Sr. Jesús Martín Laura Macalupu, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Sr. Jesús Martín Laura Macalupu, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Nasca.

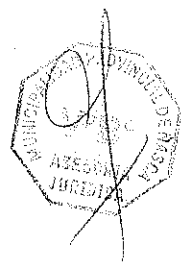
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. JAIME ROLANDO GALINDOS MUÑOZ, como RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Municipalidad Provincial de Nasca, asumiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Sr. Jesús Martín Laura Macalupu, realice la entrega de cargo de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento al interesado y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alberto Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original"  
que he tenido a la Vista.  
FECHA: 03 SET. 2014

Estelita Yolanda Riquelme Leguina  
FEDATARIA